

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/12836  
6 septiembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

CARTA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR  
EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE SUDAFRICA  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de enviar adjunto el texto de una carta dirigida a Su Excelencia  
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, Honorable R.F. Botha.

Agradeceré que esta carta y su anexo se distribuyan como documento del  
Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. Adriaan EKSTEEN  
Encargado de Negocios

Anexo

CARTA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1978 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE SUDAFRICA

Cuando hice uso de la palabra en el Consejo de Seguridad el 27 de julio de 1978 (S/PV.2082), puse de relieve determinadas cuestiones a las cuales el Representante Especial de Su Excelencia tendría que prestar concretamente atención durante la visita que, a la sazón, tenía previsto hacer al Africa Sudoccidental. En vista de su relación directa con aspectos cruciales del Informe que usted ha presentado al Consejo de Seguridad (S/12827), deseo recapitular esos puntos:

"Primero, como autoridad legislativa y administrativa del Territorio, el Administrador General seguirá gobernando durante el período de transición.

Segundo, la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la ley y el orden en el Africa Sudoccidental durante el período de transición recaerá sobre las fuerzas policiales existentes.

Tercero, es necesario que el Administrador General y el Representante Especial del Secretario General trabajen de consuno y se consulten mutuamente para que exista plena cooperación entre ambos, con el fin de asegurar una transición ordenada y pacífica hacia la independencia. Se ha dejado deliberadamente cierta vaguedad a este respecto en la propuesta; pero cabe observar que, a menos que la relación entre ambos funcionarios se vea caracterizada por la confianza y la colaboración mutuas, les resultará difícil, si no imposible, cumplir con éxito sus respectivas tareas. Este es el carácter que mi Gobierno atribuye a dicha relación. El tamaño, la composición, las funciones y el despliegue del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) constituyen, precisamente, el tipo de cuestión en que se requieren consultas estrechas.

Cuarto, la reducción de las tropas sudafricanas en el Africa Sudoccidental comenzará sólo después de la cesación total de los actos hostiles y el establecimiento de una paz tangible. El Gobierno sudafricano considera muy seriamente su responsabilidad por la seguridad de la población del Territorio.

Quinto, las funciones del Representante Especial del Secretario General con respecto al proceso electoral están definidas en la propuesta: como condición para la realización del proceso electoral, las elecciones propiamente dichas y la confirmación de sus resultados, el Representante Especial de las Naciones Unidas tendrá que cerciorarse en cada etapa de la equidad y corrección de todas esas medidas. Durante las negociaciones se nos aseguró reiteradamente que el Representante Especial se guiará por los procedimientos y antecedentes establecidos por las Naciones Unidas en otros casos pertinentes, en que las Naciones Unidas hayan desempeñado un papel en la determinación de los deseos del pueblo." (S/PV.2082, págs. 113 a 115)

Más de un mes ha transcurrido desde entonces.

¿Qué ha sucedido?

De conformidad con la resolución 431 (1978) del Consejo de Seguridad, el Representante Especial de Su Excelencia llegó al Africa Sudoccidental el 6 de agosto de 1978. El Representante Especial y sus colaboradores pasaron allí dos semanas y media recogiendo información sobre asuntos vinculados con la aplicación de la propuesta. Para ello, recibió la total cooperación de las autoridades del Territorio. Con la activa colaboración de esas autoridades, el Representante Especial fue adonde quiso, vio lo que quiso y celebró consultas con quienes deseó hacerlo. En realidad, en el momento de su partida, el Representante Especial reconoció expresamente la cooperación y la asistencia que se le habían prestado en su condición de Representante Especial. Sin embargo, mientras se estaban desplegando estos esfuerzos para promover la causa de una solución pacífica en el Territorio, la South West Africa People's Organization (SWAPO) no sólo continuó, sino que intensificó, su campaña perversa y vengativa de terror y violencia contra sus opositores políticos y la población civil en el Territorio.

En el curso de los tres últimos meses, ya se han enviado a Su Excelencia ocho cartas referentes a más de ochenta incidentes ocurridos en la frontera entre Angola y el Africa Sudoccidental como consecuencia de las actividades terroristas preparadas y ejecutadas por la SWAPO. Hace solamente tres días, un organizador de un partido político opositor fue asesinado y otro fue robado. ¿Es ésta la forma en que la SWAPO se propone participar en elecciones libres y justas en el Territorio? La violencia, el asesinato y la intimidación no se pueden tolerar durante un proceso democrático.

Además, en el mismo momento de la partida del Representante Especial, los planes de la SWAPO de bombardear Katima Mulilo estaban bien adelantados, y el bombardeo efectivamente comenzó apenas cuatro horas después de su partida y sólo unos pocos días después de la exhortación de Su Excelencia a que se pusiera fin a la violencia.

Una vez más tenemos pruebas de la mala fe de la SWAPO y de su deseo de hacer zozobrar las perspectivas de una solución pacífica y eficaz en el Territorio, y ello en el preciso momento en que el Representante Especial estaba activamente empeñado en el cumplimiento de su misión.

La actitud de la SWAPO viola completamente el espíritu de la propuesta (S/12636) y debe dar origen a muy graves dudas en cuanto a si la SWAPO tiene la intención de cumplir las obligaciones que aquélla le impone.

Estas dudas se ven decisivamente agravadas por declaraciones hechas por diversos dirigentes de la SWAPO, tanto dentro como fuera del Territorio. En fecha tan reciente como el 25 de agosto de 1978, en un comunicado de prensa de la SWAPO se declaró que la SWAPO no pondría fin a sus hostilidades mientras no se hubiesen retirado todas las tropas sudafricanas del Territorio. En otras declaraciones recientes se insistió en que los actos hostiles de la SWAPO no debían cesar mientras Sudáfrica y la SWAPO no celebraran y firmaran un acuerdo de cesación del fuego. Sin embargo, en otras declaraciones se exige el retiro incondicional de las fuerzas sudafricanas del Territorio.

Es evidente que declaraciones de este tipo no sólo están directamente en desacuerdo con las disposiciones de la propuesta, sino que además, si se cumplieran, convertirían la aplicación de la propuesta en una farsa completa. Con sus declaraciones y sus actos de violencia, la SWAPO ha indicado que no tiene interés en la paz o en una solución que esté de acuerdo con la propuesta. Permítaseme mencionar otras declaraciones hechas por la SWAPO:

- El Representante Especial asumirá todas las atribuciones del Administrador General durante el período de transición.
- La fuerza policial en el Territorio se circunscribirá a sus bases durante el período de transición.
- No podrá haber gobierno alguno en el Territorio que no sea proclamado y establecido por la SWAPO.

¿Cómo es posible conciliar estas declaraciones con las disposiciones pertinentes de la propuesta? ¿Por qué se ha de permitir a la SWAPO que viole la propuesta y aparentemente esperar que las otras partes actúen de acuerdo con ella?

En realidad, aún en la etapa presente en que se considera seriamente la aplicación de la propuesta, no está claro si la SWAPO la ha aceptado o no. Tenemos derecho a preguntar cuál es la posición de la SWAPO. Los habitantes del Territorio también tienen el derecho de saberlo. Nadie puede simplemente pasar por alto las declaraciones y las acciones de la SWAPO. Tanto unas como otras están encaminadas a socavar un arreglo pacífico por medio del asesinato, el secuestro, el robo a mano armada y otras formas de intimidación dirigidas, en su mayoría, contra los civiles. Seguramente, no es una coincidencia el hecho de que haya habido un marcado aumento - del orden del 50% - en estas actividades terroristas después de que el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta el 27 de julio del presente año.

Para planificar la aplicación de la propuesta, es esencial conocer claramente las intenciones de la SWAPO.

En primer lugar, insistimos ahora en una respuesta inequívoca a la pregunta de si la SWAPO ha aceptado o no la propuesta y, en segundo lugar, si ha aceptado la propuesta, insistimos en saber si se compromete a poner fin a todas las formas de violencia. Este compromiso debe asumirse por escrito y distribuirse como documento del Consejo de Seguridad.

De ello dependen decisiones sobre asuntos importantes. Uno de ellos es el siguiente: la reducción de la presencia militar sudafricana exige, como requisito previo, la completa cesación de los actos hostiles y el establecimiento de una paz tangible. A su vez, ello determinará el tamaño del contingente militar del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT).

En todo momento se ha sostenido que la cesación de las hostilidades es un requisito decisivo para la aplicación de la propuesta. En realidad, constituye el factor clave. Si la violencia continúa, no es posible aplicar la propuesta. Si la violencia termina, no es necesario un gran número de observadores militares de las Naciones Unidas. Es algo muy elemental, pero debo destacar lo siguiente: en primer lugar debe cesar la violencia, y su cesación debe quedar claramente determinada.

De no ser así, el argumento de que se debe aumentar el personal militar de las Naciones Unidas se aplica igualmente al aumento de las fuerzas sudafricanas.

Durante las conversaciones con los Cinco precisamente sobre esta cuestión del número de efectivos, el Gobierno de Sudáfrica indicó que estaba preocupado por el peligro de que hubiera una protección insuficiente de las zonas fronterizas septentrionales una vez que se iniciase la reducción de tropas sudafricanas. Repetidas veces, los Cinco se manifestaron en desacuerdo con nuestra posición, indicando que una vez que se estableciese una paz amplia y visible, no habría justificación para destacar un número sustancial de efectivos sudafricanos en la zona. Advertimos a los Cinco de que veíamos con escepticismo la posibilidad de una situación de paz completa. Los instamos a que aceptasen la realidad de la situación y a que aceptasen el hecho de que no podíamos reducir nuestros efectivos a una cifra inferior a los 4.000 hombres, aún después de la cesación de las hostilidades. No éramos una fuerza de ocupación, sino una fuerza de seguridad. Nuestro deber era garantizar la seguridad a fin de que el pueblo pudiera participar libremente en el proceso electoral.

Los Cinco continuaron argumentando que, una vez que cesasen las hostilidades, se crearía una atmósfera de paz. Dijeron que nuestras preocupaciones no eran justificadas. Sostuvieron que una vez que imperase una situación de paz firme y duradera, apoyada por los Estados de primera línea y por una resolución del Consejo de Seguridad, el peligro de ataques externos sería tan pequeño que no debería tenerse en cuenta. Nos instaron a que aceptásemos la idea de que iba a haber paz, una paz tangible. Si la paz no se lograba, prevalecía y perduraba, la aplicación de la propuesta se frustraría y sería imposible. De ser así, no habría reducciones de los efectivos sudafricanos. Destacamos que, en ese caso, Sudáfrica tendría derecho a aumentar el número de sus tropas a niveles suficientes para hacer frente a cualquier aumento de la violencia.

Al emplearse el argumento de que, en condiciones de paz generalizada, no habría justificación alguna para mantener tropas muy numerosas, aceptamos, por la fuerza de la razón, una reducción final de nuestras tropas a 1.500 hombres. Ahora nos encontramos en la increíble situación en que se nos dice que se necesitarían 7.500 efectivos de las Naciones Unidas para emprender tareas que, según se nos aseguró anteriormente, en condiciones de paz total podrían ser llevadas a cabo por unos pocos centenares. En otras palabras, la base del argumento con que se nos persuadió de reducir nuestras tropas a 1.500 efectivos fue la de que habría una situación completamente pacífica, pero en el caso de las tropas de las Naciones Unidas la incertidumbre de que se dé tal situación de paz generalizada sirve de argumento para introducir una tropa de 7.500 efectivos. Mientras que, por un lado, la paz fue el factor clave para exigir una reducción de las tropas sudafricanas, la aparente incertidumbre actual de lograr una situación pacífica se esgrime ahora para exigir un aumento de las tropas de las Naciones Unidas.

Una de dos: o se establece la paz, o no. Si se establece, no hay necesidad de que las tropas de las Naciones Unidas sean muy numerosas. Si no se establece, seguirá siendo responsabilidad de las fuerzas de seguridad sudafricanas garantizar la seguridad.

Es posible que los expertos de las Naciones Unidas que tuvieron que calcular el volumen necesario de tropas de las Naciones Unidas lo hayan hecho aplicando normas y criterios de las Naciones Unidas frente a la incertidumbre respecto de las tareas concretas del contingente. Sin embargo, no se consultó al Administrador General acerca de dicho volumen. También es evidente que el personal de las Naciones Unidas no estaba cabalmente informado del significado y el alcance de determinadas disposiciones claves de la propuesta. Nadie puede culpar al Gobierno de Sudáfrica por no estar dispuesto a aceptar ampliaciones y cambios en las disposiciones de una propuesta que los Cinco nos describieron como definitiva y final. Los Cinco se comprometieron a sostener su propuesta. Consideramos que ya se nos ha decepcionado gravemente respecto de otras cuestiones. Aparentemente, la duplicidad de criterios entrettejidos en la trama de compromisos y entendimientos que sirvieron de base a dichas negociaciones alcanzó proporciones inimaginables.

Durante las negociaciones se nos dijo que en todos los aspectos se seguirían los precedentes pertinentes de las Naciones Unidas. ¿Qué ha ocurrido en el pasado?

En 1956, fue suficiente un grupo de 23 personas para supervisar un plebiscito en Togolandia británica, en el que participaron 159.080 votantes. En el plebiscito celebrado en 1961 en el Camerún británico, a pesar de las dificultades del terreno y las malas comunicaciones existentes en el Territorio, 34 observadores de las Naciones Unidas supervisaron una votación en que participaron 575.267 personas. En el referéndum de independencia celebrado en 1961 en Samoa Occidental, se necesitaron 12 observadores para supervisar a 37.897 votantes en varias islas. Más recientemente, las Naciones Unidas enviaron tres representantes para observar el plebiscito de 1975 en las Islas Marianas, en el que votaron 5.005 personas. El año pasado, tres observadores fueron a Djibouti para observar la elección y el referéndum de independencia, en los que participaron 79.789 votantes, e informar al respecto.

Cabe recordar que los mandatos de la mayoría de los equipos de observación de plebiscitos de las Naciones Unidas eran amplios y abarcaban la función de observar e informar respecto de los arreglos en materia de votación, la votación misma, el recuento de los votos y la proclamación de los resultados. Los plebiscitos se celebraban en territorios en los que las comunicaciones eran, frecuentemente, peores que las del Africa Sudoccidental.

También hay otros aspectos del informe que los dirigentes del Territorio encuentran objetables. Uno de ellos se refiere al calendario y el período de aproximadamente siete meses que se menciona en el párrafo 17 del informe.

Hace dos años, los dirigentes del Territorio dijeron al Gobierno de Sudáfrica que estaban listos para la independencia y que la querían para fines de 1978.

Eso es algo que no podemos negarles. En ese momento, Sudáfrica aceptó que el Africa Sudoccidental alcanzase la independencia el 31 de diciembre de 1978. Es algo que ya no puede postergarse más. Nadie tiene derecho a torcer la voluntad del pueblo.

Durante todas las negociaciones con los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, Sudáfrica dejó en claro que esa fecha debía quedar firme. Tal posición fue aceptada por los Cinco. En realidad, el anexo a la propuesta aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 431 (1978) refleja expresamente como fecha de la independencia el "31 de diciembre de 1978, a más tardar". El lenguaje es claro e imperativo.

El calendario se calculó para llegar a la independencia en esa fecha. La fecha determinó el cálculo del calendario, y no viceversa.

Como sabe Vuestra Excelencia, por una comunicación dirigida a Vd. el 25 de abril de 1978, Sudáfrica aceptó la propuesta en esa fecha. Es decir, con tiempo suficiente para llegar a la independencia el 31 de diciembre de 1978, de conformidad con el calendario. Quedaban ocho meses para un proceso que, incluso en el informe de Vuestra Excelencia, no se preveía que durara más de siete meses.

El hecho de que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución 431 (1978) apenas el 27 de julio de 1978 no es en modo alguno imputable a Sudáfrica, sino a las tácticas dilatorias empleadas por la SWAPO. De modo que si ahora, para hacer posible el logro de la independencia el 31 de diciembre de 1978, es necesario comprimir el calendario, ello es enteramente imputable a la SWAPO.

Desearía agregar que hace varios años que todas las partes, incluida la SWAPO, están haciendo campaña política en el Territorio, y durante el último año a una escala cada vez mayor y más intensa.

Ya en octubre de 1974 el Primer Ministro de mi país invitó a quienes habían salido del Territorio y quisieran regresar a que abogasen por los cambios constitucionales que desearan, con la única condición de atenerse a las exigencias del orden público. En mayo de 1977, en Viena, el Primer Ministro de Sudáfrica reiteró públicamente dicha invitación a los miembros de la SWAPO, a raíz de lo cual efectivamente han regresado y siguen regresando números considerables de personas.

Además, Vuestra Excelencia y los miembros del Consejo de Seguridad conocen la sustancial asistencia financiera y de otra índole que ha recibido la SWAPO de esta Organización en particular, pero también de otras fuentes. Así pues, durante el actual bienio se han consignado créditos por algo más de 3 millones de dólares para actividades relacionadas con el Africa Sudoccidental en las Naciones Unidas (A/32/6/Add.1, págs. 12, 13, 70, 76 y 93). La SWAPO es la principal beneficiaria de dicha asistencia financiera. La asistencia directa recibida por la SWAPO con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1978-1979 asciende a un total de 263.400 dólares. Vuestra Excelencia tiene asimismo conocimiento de que ninguno de los demás partidos políticos del Africa Sudoccidental, que también acuden a las Naciones Unidas, y en especial al Consejo de Seguridad, en busca de apoyo para realizar sus aspiraciones de libre determinación e independencia, está recibiendo asistencia alguna de esta Organización.

No obstante, queda por resolver una cuestión decisiva, la de las fuerzas militares.

En todas las negociaciones entre Sudáfrica y los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, se aceptó la responsabilidad de Sudáfrica por la seguridad del Africa Sudoccidental. Aún más, en los debates celebrados en Ciudad de El Cabo en junio de 1977, uno de los portavoces de los cinco expresó la actitud de éstos del siguiente modo:

"Como es sabido, mucha gente dice que deben retirarse las fuerzas armadas sudafricanas/ antes de que se acepten las elecciones. Ello es imposible. Lo que debemos hacer es asegurarnos, de alguna manera, de que no puedan formularse acusaciones de que las fuerzas sudafricanas se comportaron inadecuadamente durante la campaña electoral ... lo único en que hemos pensado sería un observador - no sé cuantas unidades tendrán ustedes -, pero, de cualquier manera, suficientes observadores para que pudiera declararse pública y oficialmente que en el curso de la campaña electoral estuvimos junto a las fuerzas armadas sudafricanas y que éstas en ningún momento intervinieron indebidamente en las elecciones. Ello haría innecesario retirarlas para que pudieran celebrarse elecciones justas ... Estamos dispuestos a aceptar que las tropas sudafricanas sigan estando en el territorio durante ese período pero a fin de refutar la acusación de que intervendrían indebidamente, diremos que las fuerzas sudafricanas han convenido en que en cada una de las unidades principales haya un observador que al final del período deberá certificar que no ha habido intimidación o intervención alguna por parte del personal militar sudafricano."

No obstante, el 14 de julio de 1977, tras celebrar conversaciones con la SWAPO y con otras partes interesadas, los cinco informaron al Gobierno de Sudáfrica que la presencia de tropas sudafricanas constituía un "importante motivo de controversia". Se pidió a Sudáfrica, por primera vez, que presentara un programa para el retiro gradual de sus fuerzas del Territorio. Este repentino cambio de actitud de los cinco planteó a mi Gobierno serias dudas de si los cinco respetarían sus declaraciones y promesas de buena fe. Aún más, esta nueva actitud ocasionó entre mi Gobierno y los cinco varios intercambios ásperos que estuvieron a punto de echar por tierra nuestras negociaciones.

En esa oportunidad, el Gobierno de Sudáfrica señaló, como lo había venido haciendo invariablemente, que sus tropas se hallaban en el Territorio a pedido de los habitantes y que su única función era brindar protección contra actos de agresión armada procedentes de fuera de las fronteras del Territorio. Sudáfrica tenía una responsabilidad permanente respecto de la seguridad del pueblo del Africa Sudoccidental y sólo podía retirarse a pedido de éste.

No obstante, como expresión de su serio deseo de atender a las preocupaciones de los cinco y habida cuenta de la importancia del reconocimiento internacional de una futura Africa Sudoccidental independiente, el Gobierno sudafricano indicó inicialmente su voluntad de reducir sus tropas a 20.000 efectivos, a partir de una



fecha que se convendría, y a 8.000 efectivos después de un plazo de tres meses. Finalmente, esas tropas estarían exclusivamente en ocho bases. No obstante, los Cinco indicaron que esas reducciones aún no les permitirían superar las dificultades que preveían. En un nuevo esfuerzo por complacer a los Cinco, el Gobierno sudafricano indicó estar dispuesto, como otra posibilidad, a reducir sus tropas a 12.000 efectivos, a partir de una fecha determinada, a 8.000 efectivos después de tres semanas y a 4.000 efectivos después de otras tres semanas.

En el plano de lo político, los Cinco afirmaron que para otras partes sería difícil aceptar más tropas sudafricanas que personal de las Naciones Unidas y que al menos, insistirían, en una paridad. A este respecto, los Cinco estaban considerando una presencia militar de las Naciones Unidas compuesta de 2.000 hombres. En el plano de lo práctico, los Cinco recordaron a Sudáfrica que todo el plan suponía la existencia de una situación de paz visible y afirmaron que en esas circunstancias no estaba claro por qué Sudáfrica quería la presencia de tantas tropas en el Africa Sudoccidental.

A la luz de estos argumentos, en particular que no se necesitarían grandes números de efectivos una vez que se hubiera establecido la paz, el Gobierno sudafricano, en una serie posterior de conversaciones con los Cinco, celebradas el 3 de diciembre de 1977, indicó, que consideraría la posibilidad de una nueva reducción de 4.000 ó 3.000 efectivos. No obstante, los Cinco sostuvieron que cuanto más grande fuera la fuerza sudafricana en el Africa Sudoccidental, tanto más numeroso debería ser el contingente de las Naciones Unidas. Además, preguntaron si no era posible que los servicios logísticos fueran prestados por elementos civiles en lugar de personal militar. El Gobierno sudafricano considera que su responsabilidad por la seguridad en el Africa Sudoccidental es una cuestión muy seria, por lo que indicó que no podía reducir el nivel de sus tropas por debajo del mínimo considerado necesario para actuar de inmediato en caso de que se reanudaran inesperadamente los actos de hostilidad.

A pesar de ello y de las tenaces objeciones de Sudáfrica, los Cinco incluyeron en su propuesta de fecha 31 de enero de 1978 una cifra de 1.500 tropas sudafricanas que habían de estar exclusivamente en Grootfontein u Oshivello, o a ambos sitios.

La cuestión de los grupos de observadores militares de las Naciones Unidas se examinó en diversas etapas de las negociaciones. Durante los debates con los Cinco celebrados el 3 de diciembre de 1977 se señaló que la presencia militar propuesta de las Naciones Unidas debía ser algo mayor que el contingente sudafricano. De hecho, se indicó que los Cinco estaban pensando en unos 2.000 hombres "preparados especialmente para la tarea que deberían desempeñar".

No obstante, a la luz de las dificultades prácticas, los Cinco no veían claramente, cómo podían apoyar la sugerencia sudafricana de que, si había 2.000 observadores militares en las Naciones Unidas, 1.000 debían estar destacados al sur de la frontera entre el Africa Sudoccidental y Angola, y 1.000 al norte de ésta.

Como no fue posible llegar a un acuerdo sobre el tamaño del grupo de observadores militares de las Naciones Unidas, se sugirió que la cifra fuera determinada por el Representante Especial, en consulta con el Administrador General. La idea implícita en ello era que los dos funcionarios, atendiendo a las necesidades de una cooperación estrecha y de confianza mutua determinarían dicha cifra según las necesidades de la situación sobre el terreno.

En tanto que los Cinco afirmaron que no podía darse al Administrador General poder de veto en esta cuestión, Sudáfrica señaló que, de todos modos, si no se llegaba a un acuerdo, sería imposible poner en práctica la propuesta.

El inciso E del párrafo 8 de la propuesta tenía por objeto hallar una solución al problema. Entre otras cosas en él se estipulaba que:

"Al establecer esa sección militar del GNUMAT, el Secretario General tendrá presente las necesidades logísticas y funcionales. En su carácter de miembros del Consejo de Seguridad, los cinco Gobiernos respaldarán la apreciación que efectúe el Secretario General en el desempeño de esta función. El Secretario General, en la forma habitual, incluirá en las consultas que celebre a todos los interesados en la puesta en práctica del acuerdo. Se pedirá al Representante Especial que se cerciore del cumplimiento de todas estas disposiciones y que mantenga al Secretario General informado de los acontecimientos que se produzcan a este respecto." (S/12636, pág. 4).

Cuando el Gobierno de Sudáfrica examinó la propuesta en su totalidad pidió nuevas seguridades de que se consultaría también al Administrador General con respecto a la magnitud del grupo militar. Con ese objeto, los Cinco definieron su interpretación de la situación, por escrito, del modo siguiente:

"Estimamos que hemos tenido plenamente en cuenta sus dificultades políticas al dejar que el Secretario General determine la magnitud, la composición y el despliegue del contingente. Hemos dispuesto explícitamente que el Secretario General consulte a todos los interesados en la ejecución del acuerdo. Y como le hemos dicho a Vd., entre ellos se contará desde luego el Administrador General y el Gobierno de Vd."

A la luz de estos hechos, no se puede afirmar que en las negociaciones que condujeron a la presentación de la propuesta de los Cinco se previera en modo alguno una fuerza militar de mantenimiento de la paz del carácter previsto en el informe. Es asimismo claro que, para decidir la composición, el volumen y el despliegue de los observadores militares necesarios a los fines de la observación tenía que haber consultas, y en el concepto de consulta está implícito que se adopte una actitud razonable.

Por si existe alguna duda respecto de las funciones previstas para los observadores militares de las Naciones Unidas en el Africa Sudoccidental, permítaseme señalar a la atención de Vuestra Excelencia la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, aprobada el 30 de enero de 1976.

Al tiempo que dirige determinadas exigencias a mi Gobierno, dicha resolución describe detalladamente la tarea prevista para las Naciones Unidas en el párrafo 7 de la parte dispositiva. Esa tarea está relacionada con la supervisión de elecciones libres en toda el Africa Sudoccidental para que el pueblo pueda decidir libremente su propio futuro; se trata, pues, de una función de observación y no de mantenimiento de la paz.

Durante las negociaciones que condujeron a la presentación de la propuesta en su forma final y definitiva se subrayó que cualquier acuerdo debía satisfacer los requisitos principales de la resolución 385 (1976). No era ello tarea fácil, pero al fin se llegó a un acuerdo respecto del modo en que se podía atender a dichos requisitos esenciales.

Pero, Excelencia, en ninguna parte de dicha resolución se halla la más ligera indicación de un tipo de fuerza de mantenimiento de la paz tal como la que ahora se propone en el informe. De hecho, si tal sugerencia hubiera existido, las negociaciones no habrían avanzado en absoluto.

Excelencia: si se hubiera proyectado introducir un elemento de tan largo alcance en el marco de la resolución 385 (1976) se debería haber incluido concretamente en las negociaciones y en la propia propuesta. Un elemento de tal importancia no puede introducirse a la ligera. En este sentido, permítaseme preguntar cuál es el significado de la segunda oración del párrafo 20 del informe, que dice:

"La defensa propia incluirá la resistencia de los intentos de impedirle el desempeño de sus funciones de conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad." (S/12827, pág. 5.)

Así también, sin consulta previa, se confronta ahora a Sudáfrica con una fuerza militar de las Naciones Unidas de 7.500 efectivos más 360 policías.

¿En qué parte de la propuesta se hace referencia a un contingente de policía de las Naciones Unidas?

Por el contrario, la propuesta define muy concretamente la responsabilidad del mantenimiento del orden público durante el período de transición. Dicha responsabilidad corresponde primordialmente a las fuerzas de policía existentes. Además, el Administrador General garantizará el buen comportamiento de las fuerzas de policía a satisfacción del Representante Especial.

Excelencia, el lenguaje de la propuesta es claro. No contiene referencia a un contingente de policía de las Naciones Unidas. No admite la recomendación contenida en los párrafos 28, 29 y 30 del informe de que se cree un elemento de policía civil del GANUPT con el propósito, entre otras cosas, de adoptar medidas para impedir toda intimidación o injerencia en el proceso electoral por cualquier bando. Tal recomendación no forma parte de la propuesta y es enteramente inaceptable al Gobierno de Sudáfrica.

Por lo que se refiere a las actividades de las fuerzas de policía existentes, la propuesta dispone que el Representante Especial tome medidas para que, cuando proceda, el personal de las Naciones Unidas acompañe a dichas fuerzas en el desempeño de sus funciones.

En conclusión, deseo subrayar que las actuales dificultades han surgido a pesar de que todos los factores que constituyeron la base de tantos años de diferencias y acritud entre Sudáfrica y las Naciones Unidas han sido eliminados.

A lo largo de los años, se ha exigido a Sudáfrica que conceda inmediatamente la independencia al Africa Sudoccidental en las siguientes condiciones:

un estado unitario;

un voto por persona;

la eliminación de la discriminación por motivos de color;

la celebración de elecciones libres y justas a satisfacción de las Naciones Unidas;

el derecho de todos los naturales del Africa Sudoccidental a regresar para participar pacíficamente en el proceso político;

la liberación de los encarcelados dondequiera que se encuentren.

Sudáfrica se ha comprometido a hacer todo esto y ya ha avanzado mucho para posibilitar la realización de estos objetivos.

Es motivo de gran pesar y desilusión para el Gobierno de Sudáfrica que, a pesar de lo ya alcanzado y de los claros deseos del pueblo del Africa Sudoccidental, nos veamos enredados en disputas muy alejadas de las principales cuestiones de principio.

Por su parte, mi Gobierno aceptó la propuesta el 25 de abril de 1978 en su forma final y definitiva: ni más ni menos. Estamos dispuestos a seguir fieles a esa decisión pero no a aceptar interpretaciones incompatibles con la propuesta. Sin embargo, la propuesta no puede ser puesta en práctica si no es aceptada y acatada por todas las partes interesadas.

La SWAPO no puede seguir practicando la violencia y al mismo tiempo fingir respetar la propuesta y reivindicar sus beneficios. El pueblo del Africa Sudoccidental exige que se le diga la realidad de la situación y está dispuesto a asumir su independencia del modo previsto y prometido.

(Firmado) R.F. BOTHA  
Ministro de Relaciones Exteriores